



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1305-2018/MPS.

Sullana, 05 de octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0812-2017/MPS de fecha 23.06.2017, se resuelve en su Artículo Primero, Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 14.06.2017, que concede Medida Cautelar presentada por ALBERTO ROJAS TIMANA en consecuencia: PROCEDA de manera provisional registrar al demandante en su puesto como Obrero de Limpieza, mientras dure la tramitación del proceso principal, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no innovar la contratación actual, o a despedirlo, salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra sede o asignarle funciones distintas las que desempeña en la actualidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00650-2018/MPS de fecha 07.05.2018, se resuelve en su Artículo Primero, Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número tres del 09.04.2018, Resuelve Declarar FUNDADA la solicitud de Variación de Medida Cautelar presentado por la parte del demandante ALBERTO ROJAS TIMANA; en consecuencia. ORDENA a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal PROCEDA a incluir en la Planilla de Obreros Municipales de manera provisional, como Obrero de Limpieza; en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728

la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Seis de fecha 05 de junio del 2018, correspondiente al Expediente N° 0037-2017-60-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- CORREGIR la resolución Número Tres, con fecha 09.04.2018, en cuarto al cargo del demandante, debiendo ser el correcto ayudante de cisterna y no obrero de limpieza como erróneamente se ha consignado en dicha resolución. 2) SUBSISTIENDO lo demás que contiene. NOTIFIQUESE con las formalidades que contiene.

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0559-2018/MPS-PPM de fecha 02.10.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la Resolución N° Tres de fecha 09.04.2018;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 01612-2018/MPS-SG.GAF-RRHH recepcionado con fecha 05.10.2018, solicita que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 0650-2018/MPS del 07.05.2018 ;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número seis del 05.06.2018, Resuelve CORREGIR la resolución Número Tres, con fecha 09.04.2018, en cuarto al cargo del demandante ALBERTO ROJAS TIMANA, debiendo ser el correcto ayudante de cisterna y no obrero de limpieza como erróneamente se ha consignado en dicha resolución. SUBSISTIENDO lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.: G.M. PPM. Otros. /mitl.

Municipalidad Provincial de Sullana

Abg. Rosa Kelly Ludmila Caceres